

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VI- Vol. VI - No. 04 - Febrero 28 de 1999

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. 447 DE 1999
"Por el cual se efectúa una distribución en el presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales." | 1 |
| ACUERDO No. 448 DE 1999
"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia." | 3 |
| ACUERDO No. 449 DE 1999
"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Magistrado del Honorable Consejo de Estado que quedarán vacantes, en virtud del vencimiento del período constitucional." | 4 |
| ACUERDO No. 450 DE 1999
"Por el cual se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Magistrado del Honorable Consejo de Estado que quedarán vacantes, en virtud del vencimiento del período constitucional. " | 5 |

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaría Ejecutiva</p>
--

ACUERDO No. 451 DE 1999

6

Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Quinta.

ACUERDO No. 452 DE 1999

6

"Por el cual se modifica el párrafo segundo del artículo 22 del Acuerdo No. 209 "Por el cual se establecen las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Administrativos."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 447 DE 1999
(Febrero 16)**

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2354 del 19 de noviembre de 1998, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1999, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser distribuidos, según certificado de disponibilidad expedido por la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCIÓN 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	2	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	653,692,953
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	24.147.700.866
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 -02			24.801.393.819
UNIDAD	8	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUB-CUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	2,200,000
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	327.605.439
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 -08			329.805.439
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			25.131.199.258

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

COD.	SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTAL
	C/MARCA-			
	SANTAFE DE BTA.	122,404,644	3,529,407,406	3,651,812,050
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	34,742,855	3,304,098,467	3,338,841,322
3	ATLANTICO - B/QUILLA	32,067,769	865,707,491	897,775,260
4	BOLIVAR - CARTAGENA	19,854,029	1,279,463,598	1,299,317,627
5	BOYACA - TUNJA	43,263,945	1,282,238,083	1,325,502,028
7	CALDAS - MANIZALES	19,648,524	744,559,597	764,208,121
8	CAQUETA - FLORENCIA	11,464,406	266,143,989	277,608,395
9	CAUCA - POPAYAN	24,864,498	793,078,029	817,942,527
10	CESAR - VALLEDUPAR	15,542,905	622,237,238	637,780,143
11	CORDOBA - MONTERIA	18,879,705	782,054,703	800,934,408
12	HUILA - NEIVA	30,305,850	911,056,052	941,361,902
13	GUAJIRA - RIOHACHA	11,464,406	419,484,936	430,949,342
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	14,707,139	751,360,644	766,067,783
15	META - VILLAVICENCIO	24,061,547	454,510,852	478,572,399
16	NARIÑO - PASTO	25,887,205	847,728,694	873,615,899
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	23,789,614	1,019,036,996	1,042,826,610
19	QUINDIO - ARMENIA	22,417,242	288,765,216	311,182,458
20	RISARALDA - PEREIRA	38,133,103	329,372,551	367,505,654
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	26,144,970	739,241,764	765,386,734
25	SUCRE - SINCELEJO	14,034,231	325,444,756	339,478,987
26	TOLIMA - IBAGUE	17,978,952	775,447,195	793,426,147
27	VALLE - CALI	49,816,601	3,457,151,775	3,506,968,376
29	CHOCO - QUIBDO	12,218,813	360,110,834	372,329,647
TOTAL DISTRIBUIDO		653.692.953	24,147,700,866	24,801,393,819

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas en la Unidad: 08 Tribunales y Juzgados, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

COD.	SECCIONAL	ADQUISICION DE BIENES	ADQUISICION DE SERVICIOS	TOTAL
1	C/MARCA-			
	SANTAFE DE BTA.	18,262,721	18,262,721	
2	ANTIOQUIA - MEDELLIN	28,706,924	28,706,924	
3	ATLANTICO - B/QUILLA	5,802,710	5,802,710	
4	BOLIVAR - CARTAGENA	9,039,853	9,039,853	
5	BOYACA - TUNJA	12,473,012	12,473,012	
7	CALDAS - MANIZALES	20,409,089	20,409,089	
8	CAQUETA - FLORENCIA	1,744,768	1,744,768	
9	CAUCA - POPAYAN	7,552,575	7,552,575	
10	CESAR - VALLEDUPAR	2,805,550	2,805,550	
11	CORDOBA - MONTERIA	4,426,984	4,426,984	
12	HUILA - NEIVA	11,865,035	11,865,035	
13	GUAJIRA - RIOHACHA	5,282,483	5,282,483	
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	6,508,911	6,508,911	

15	META - VILLAVICENCIO	8,371,900	8,371,900	
16	NARIÑO - PASTO	8,428,138	8,428,138	
17	N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	19,025,834	19,025,834	
19	QUINDIO - ARMENIA	1,282,000	1,282,000	
20	RISARALDA - PEREIRA	9,000,690	9,000,690	
21	SANTANDER - BUCARAMANGA	2,200,000	11,506,178	13,706,178
25	SUCRE - SINCELEJO	3,676,236	3,676,236	
26	TOLIMA - IBAGUE	83,534,932	83,534,932	
27	VALLE - CALI	39,960,400	39,960,400	
29	CHOCO - QUIBDO		7,938,516	7,938,516
TOTAL DISTRIBUIDO		2,200,000	327,605,439	329,805,439

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02- Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los diez y seis (16) días del mes febrero de mil novecientos noventa y nueve. (1999).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 448 DE 1999
(Febrero 17)

“Por el que se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Magistrado de la Honorable Corte Suprema de Justicia que quedarán vacantes, en virtud del vencimiento del período constitucional”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 20 de abril de 1999, con el fin de elaborar las listas de candidatos destinadas a la provisión de los cargos de Magistrado que quedarán vacantes en virtud del vencimiento del correspondiente período constitucional en la H. Corte Suprema de Justicia, así: tres en la Sala de Casación Civil y Agraria, uno en la Sala de Casación Laboral y uno en la Sala de Casación Penal.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la conformación de las correspondientes listas de candidatos, esta Sala tomará en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Secretaría de la misma, hasta el día 17 de marzo del año en curso, siempre que se anexasen los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley para el desempeño de los cargos en mención, especialmente dentro de los términos señalados por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Adicionalmente serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas con el objeto de integrar listas con destino a la provisión de los mismos cargos en oportunidades precedentes, siempre que contengan los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para ejercerlos y renueven la manifestación de su interés en formar parte de dichas listas en el término indicado en el artículo primero de este Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de postulación que corresponde a los Magistrados de la Sala, la cual pueden ejercer con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la sesión de la Sala en la cual se conforme la lista.

PARAGRAFO.- En todos los casos el aspirante deberá presentar, con la hoja de vida, la declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 449 DE 1999
(Febrero 17)

“Por el que se convoca a la Sala Administrativa para elaborar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos de Magistrado del Honorable Consejo de Estado que quedarán vacantes, en virtud del vencimiento del período constitucional”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 20 de abril de 1999, con el fin de elaborar las listas de candidatos destinadas a la provisión de los cargos de Magistrado que quedarán vacantes en virtud del vencimiento del correspondiente período constitucional en el H. Consejo de Estado, así: uno en la Sección Primera, uno en la Sección Segunda, dos en la Sección Tercera y uno en la Sala de Consulta y Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la conformación de las correspondientes listas de candidatos, esta Sala tomará en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Secretaría de la misma, hasta el día 17 de marzo del año en curso, siempre que se anexasen los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley para el desempeño de los cargos en mención, especialmente dentro de los términos señalados por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Adicionalmente serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas con el objeto de integrar listas con destino a la provisión de los mismos cargos en oportunidades precedentes, siempre que contengan los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para ejercerlos y renueven la manifestación de su interés en formar parte de dichas listas en el término indicado en el artículo primero de este Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de postulación que corresponde a los Magistrados de la Sala, la cual pueden ejercer con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la sesión de la Sala en la cual se conforme la lista.

PARAGRAFO.- En todos los casos el aspirante deberá presentar, con la hoja de vida, la declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 450 DE 1999
(Febrero 23)

“Por el que se convoca a la Sala Administrativa para elaborar la lista de candidatas destinadas a proveer los cargos de Magistrado del Honorable Consejo de Estado que quedará vacante, en virtud del vencimiento del período constitucional”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el día 20 de abril de 1999, con el fin de elaborar la lista de candidatas destinadas a la provisión de un cargos de Magistrado en la Sección Primera del Honorable Consejo de Estado, actualmente desempeñado por el H. Consejero LIBARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cuya vacancia se producirá en virtud del vencimiento del correspondiente período constitucional.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la conformación de la correspondiente lista de candidatas, esta Sala tomará en cuenta las hojas de vida de los aspirantes que presenten la respectiva solicitud en la Secretaría de la misma, hasta el día 17 de marzo del año en curso, siempre que se anexen los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley para el desempeño de los cargos en mención, especialmente dentro de los términos señalados por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Adicionalmente serán tenidos en cuenta los aspirantes cuyas hojas de vida reposen en los archivos de esta Corporación, por haber sido presentadas con el objeto de integrar listas con destino a la provisión de los mismos cargos en oportunidades precedentes, siempre que contengan los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos para ejercerlos y renueven la manifestación de su interés en formar parte de dichas listas en el término indicado en el artículo primero de este Acuerdo.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de postulación que corresponde a los Magistrados de la Sala, la cual pueden ejercer con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la sesión de la Sala en la cual se conforme la lista.

PARAGRAFO.- En todos los casos el aspirante deberá presentar, con la hoja de vida, la declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para el nombramiento o de incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 451 DE 1999
(Febrero 23)

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sección Quinta”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sección Quinta, en reemplazo de la Dra. Miren de la Lombana de Magyaroff.

1. Dr. REINALDO CHAVARRO BURITICA
2. Dra. CLARA MARIA GONZALEZ ZABALA
3. Dra. ANA LUCIA HERNANDEZ DE SILVA
4. Dr. AUGUSTO HERNANDEZ BECERRA
5. Dr. ANTONIO JOSE LIZARAZO OCAMPO
6. Dra. BEATRIZ MARTINEZ QUINTERO
7. Dra. OLGA INES NAVARRETE BARRERO
8. Dr. CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
9. Dr. JOSE AGUSTIN SUAREZ ALBA
10. Dr. SIMON YOUNES JEREZ

ARTICULO SEGUNDO.-El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 452 DE 1999
(Febrero 23)

“Por el cual se modifica el párrafo segundo del artículo 22 del Acuerdo No. 209 “Por el cual se establecen las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Administrativos””.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el artículo 257, numeral 3º. De la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el párrafo segundo del artículo 22 del Acuerdo 209 de 1997, el cual quedará así :

“PARAGRAFO SEGUNDO.- En los Tribunales Administrativos de Cundinamarca y del Valle del Cauca el Relator y el Bibliotecólogo continuarán en los cargos y con las funciones que han venido desempeñando hasta la fecha ”.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria